

**CARTAS DE
JUAN SEMPERE Y GUARINOS**



Biblioteca Saavedra Fajardo 2017



CARTAS DE JUAN SEMPERE Y GUARINOS

Rafael Herrera Guillén

Este documento se extrae del apéndice documental,
sección B. "Cartas" de la tesis de Rafael Herrera Guillén

Las indecisiones del liberalismo español. Juan Sempere y Guarinos.

Aquella investigación se publicó en Biblioteca Nueva, Madrid, en 2007, con el título

Las indecisiones del primer liberalismo español. Juan Sempere y Guarinos,

pero en aquel volumen no aparecía el apéndice documental que aquí se publica

Edición de

**BIBLIOTECA SAAVEDRA FAJARDO
DE PENSAMIENTO POLÍTICO HISPÁNICO**

2017



CONTENIDO

1/-Sobre el proyecto de *Colección de las leyes de España pertenecientes a la política-económica, con la historia de todos sus ramos*, 5

Carta anónima a Floridablanca acerca de la eventual aptitud de Sempere para la feliz consecución de su proyecto de escribir una *Colección de las leyes de España pertenecientes a la política económica, con la historia de todos sus ramos*.

2/-Sobre la *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, 9

3/- Sobre el *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, 11

Carta de D. Antonio Conca

Carta del conde de Floridablanca

Carta de D. Juan Pablo Forner, Fiscal del Consejo de Castilla

Carta 1

Carta 2

Cartas de D. Juan Andrés

Carta de D. Juan Andrés

Carta 2

Carta de D. Diego Rejón de Silva, Oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Estado

Carta de D. Antonio Robles Vives

Carta del Sr. Saavedra

Minuta del oficio que se ha pasado a todas las sociedades económicas del Reino

4/-Sobre *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las chancillerías de Valladolid y Granada*, 25

Contestación al requerimiento de Godoy sobre donde ha impreso las *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las chancillerías de Valladolid y de Granada* y con qué licencia

5/-Sobre el *Informe dirigido al Príncipe de la Paz sobre la educación del Reino*. (+Godoy, Príncipe de la Paz. *Carta del Príncipe de la Paz a Juan Sempere y Guarinos en la que le consulta sobre la reforma de la enseñanza, el fomento de las ciencias naturales y exactas y*



planes de estudio, etc.; Carta a Juan Sempere y Guarinos en que le acusa recibo del informe anterior y agradece su “celo y la parte que toma en mis satisfacciones”), 31

Reservada de Godoy a Sempere

Puntos sobre los que versará el Informe

Respuesta introductoria de Sempere a la Reservada de Godoy

Respuesta de Godoy al Informe

6/-Sobre *Memoria para la historia de los tribunales de España*, 37

Domínguez Serrano (en nombre de Sempere) al Consejo

Domingo Gómez Serrano acusa recibo al Gobierno de los dos tomos de la *Memorias para la historia de los tribunales de España*.

Salvador de Verge, secretario del Colegio de Abogados, a Bartolomé Muñoz

7/-Sobre *Biblioteca española económico-política* Sempere a Pedro Cevallos, 40

Sempere solicita a la Sociedad Económica Matritense le envíe noticias sobre sus progresos para incorporarlos a su *Biblioteca española económica-política* (1)

Sempere solicita a la Sociedad Económica Matritense le envíe noticias sobre sus progresos para incorporarlos a su *Biblioteca española económico-política* (2)

Respuesta a la solicitud de Sempere a la Sociedad Económica Matritense sobre sus progresos para incorporarlos a su *Biblioteca española económico-política*.

8/-Miscelánea, 45

Minuta del oficio que se pasó al Sr. D. Juan de Sempere y Guarinos participándole que la Sociedad ha adjudicado el Premio de una Medalla de Oro de Cuatro Onzas a la *Memoria* que escribió, nº 24, sobre el asunto 1º, etc.

Esquela de convite a los señores socios a quienes se acompañó también algunas en blanco para que convidasen por sí a las personas de distinción que les pareciere.

Sempere a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País

Sempere a Floridablanca

Junta de Gobierno a Sempere

Carta autógrafa al Excmo. Sr. D. Ignacio Martínez de Vilella -Año 1826



Cartas

1/-Sobre el proyecto de *Colección de las leyes de España pertenecientes a la política-económica, con la historia de todos sus ramos*

Sempere solicita auxilios a Floridablanca para su *Colección de las leyes de España pertenecientes a la política-económica, con la historia de todos sus ramos*.¹

Madrid, 11 de febrero de 1786.

D. Juan Sempere y Guarinos

Acompaña el *Prospecto* de la obra que estaba escribiendo sobre las leyes de España pertenecientes a la política económica &^a, y pide auxilios para su continuación.

Señor:

D. Juan Sempere y Guarinos, a los p. de S. M., con el mayor respeto dice,

que está escribiendo una *Colección de las leyes de España pertenecientes a la política-económica, con la historia de todos sus ramos*, de la que presenta a S. M. el *Prospecto* adjunto. Y necesitando de algunos auxilios para poderla acabar con la perfección que corresponde al grande objeto que se ha propuesto

Suplica a V.M. se digne franquearle su soberana protección, dando las órdenes correspondientes para que en el Archivo y Escribanías del Consejo, Sala de Alcaldes de Casa y Corte y Corregimiento de Madrid, se le permita sacar copias de los documentos que necesite, y que al mismo tiempo, V.M. le consigne la cantidad que tuviere por

¹AHN, Estado, leg. 2937.



conveniente para tener dos escribientes y demás gastos que con este motivo se le están ofreciendo.

Favor que espera del gran corazón de V.M., etc.

Madrid, 11 de febrero de 1786.

Sr.

A.l.p. de V.M.

Fd.: Juan Sempere

Sempere solicita auxilios a Floridablanca para su *Colección de las leyes de España pertenecientes a la política económica, con la historia de todos sus ramos.*²

Exmo. Señor:

Presento a V.E. el adjunto *Prospecto* de una *Colección de las principales leyes de España pertenecientes a la política-económica con la historia de todos sus ramos* en los términos que en él se expresan.

Nadie más bien que V.E. puede conocer la necesidad e importancia de esta obra, pues ningún ministro ha sabido unir tan bien la política sublime con la economía,³ y a nadie ha debido ésta en España mayores progresos que a V.E.

Por esto, sin detenerme en las ponderaciones con que regularmente van acompañados los proyectos, pongo mi *Prospecto* en manos de V.E. para que si lo contempla digno de ejecución, y a mí capaz de ella, me proporcione V.E. los auxilios que le parezcan necesarios.

²AHN, Estado, leg. 2937.

³La tesis de partida de la *Colección de las leyes de España...*, según reza el *Prospecto* defiende que mientras que España ha podido tener buenos juristas, no ha sabido formar economistas. Así, en la medida en que el poder de una nación se funda, según Sempere, sobre la base de un cuerpo legislativo fuerte y justo y de una economía moderna, España ha sufrido un déficit histórico que no ha podido salvar su jurisprudencia. Según esta carta, Floridablanca encarnaría la unión de prudencia jurídica y económica.



Dios gue. a V.E. ms. as.

El Pardo, 19 de febrero de 1786

Exmo. Sr.

A l. p. de V.Ex^a

Su más humilde servidor

Fdo.: Juan Sempere

Exmo. Sr. Conde de Floridablanca.

Carta anónima a Floridablanca acerca de la eventual aptitud de Sempere para la feliz consecución de su proyecto de escribir una *Colección de las leyes de España pertenecientes a la política económica, con la historia de todos sus ramos.*⁴

Exmo. Sr.:

Si esta obra perteneciente a la política-económica de que tanta necesidad tenemos en España, la escribiera el autor con el debido pulso, valiéndose para ello de los documentos que cita y otra de que puede valerse,⁵ sería acreedor, no sólo a que se le franqueen los archivos y escribanías y se le concediese una ayuda de costa para pagar uno o dos escribientes, sino también a que, concluido este trabajo y reconocido por útil, se le diese el correspondiente premio, pero puede convenir asegurarse mucho sobre este particular y tomar antes los convenientes informes sobre su talento, instrucción,

⁴AHN, Estado, 2937.

⁵Según lo que expone en el *Prospecto* de la *Colección de las leyes de España...*



aplicación, juicio y arreglada conducta, si V.E. no le conoce; pues sin esto, no se verá acabada una *Colección* tan útil, o será en términos que nada sirva.

S.f.



**2/-Sobre la *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*
Sempere a Floridablanca⁶**

Excmo. señor:

Si el haber aclarado una materia en la que, a pesar de las meditaciones de los más profundos políticos de este siglo, reinaba la oscuridad y la confusión, cual es el lujo; si el haber demostrado con viveza y al mismo tiempo con moderación, los graves yerros cometidos en España acerca de este ramo de legislación e, incidentalmente, acerca de otros pertenecientes a la economía política; el haber dicho verdades importantes y fecundas, hasta ahora no advertidas o no publicadas; el haber manifestado con novedad las verdaderas causas y orígenes de nuestra decadencia en tiempos pasados; el haber impreso documentos útiles inéditos hasta ahora, y finalmente, el haber escrito la *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, cual no la tiene ninguna otra nación, es un mérito. Consta éste por el ejemplar adjunto que pongo en manos de V. Ex^a, cuyo discernimiento, juicio y fino gusto está bien acreditado, no solamente en el manejo de los negocios de su cargo, sino también en el de la pluma y en puntos de literatura. Lo que no deseo ocultar a V. Ex^a es que me ha costado muchos años de diligencias, de lectura y de meditación. Pero aun cuando ya me engañe acerca del mérito real de mi obra, mi estudio, mi aplicación y los vivos deseos que me asisten de continuar trabajando en beneficio de la patria, me hacen, en algún modo, acreedor a alguno de aquellos rasgos de generosidad y magnificencia con que V. Ex^a manifiesta al mundo cuanta atención le merece el fomento de las ciencias y artes útiles.

Si V. Ex^a me alienta con alguno de ellos, verá acabada mi *Historia del Consejo Real*, si no más elocuente, más exacta que la de los parlamentos de París y Londres de Voltaire y Raynal; y algunas otras obras que tengo bastante adelantadas y que no he publicado ya porque ni mi destino me permite el entregarme enteramente a ellas, ni mis facultades son suficientes para los gastos que me ocasionan. Por lo cual suplico a V.

⁶AHN, *Estado*, leg. 2937.



Ex^a. se digne consignarme alguna pensión que, al mismo tiempo que me estimule, me facilite los medios de trabajar con desembarazo y con utilidad.⁷

⁷En la portada de este expediente, puede leerse lo siguiente:

Exmo. Sr.:

Sírvase V.E. decir lo que determina hacer por D. Juan Sempere, autor del tratado sobre el lujo, que pide una pensión u otro auxilio con que sostenerse y seguir trabajando.

Al margen izquierdo escribe Floridablanca:

“Ya lo diré”.

Asimismo, al margen de esta petición de promoción burocrática, Floridablanca anota: “Quiero darle algo”. Le dará su puesto de fiscal en Granada. aunque él quería Madrid.



3/- Sobre el *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III.*

Esquela del Sr. Casafonda, Camarista de Indias⁸

Sr. D. Juan Sempere:

Muy señor mío:

En consecuencia de lo que hablamos ayer, remito a Vm. esos tres ejemplares que he encontrado entre mis desgredados papeles.

Confieso a Vm. mi pecado, y es que no me confesé bien con Vm., y así es necesario reiterar la confesión. El viernes es día feriado, y si pudiese Vm. venir por la mañana, le espera, a la hora que guste, su más apasionado A. C.

Carta de F. Cohuen⁹

Muy señor mío:

Aprovecho esta ocasión para remitir a usted el último número del *Edinburgh Review* (uno de nuestros diarios literarios) en donde encontrará usted una noticia de su obra sobre las Cortes de España.

Si usted pudiera cederme un ejemplar de su tratado sobre los vínculos y mayorazgos, me daría un gran placer. Es una excelente obra, de la que yo quisiera aprovecharme, mas por desgracia, no se encuentra en Londres.

Espero que usted continúe las tareas que suavizan el destierro que tan poco ha merecido. Dígnese usted permitirme que le renueve las seguridades de la alta consideración con la cual soy su muy humilde y obediente servidor,

⁸ Extraída de *Noticias Literarias de Sempere.*

⁹ Extraída de *Noticias Literarias de Sempere.*

Le envía esta carta acompañada de un ejemplar del *Edinburgh review*. Vid. "Reseñas". La carta es de 1819.



Francisco Cohuen

Extraída de NLS 36

Perini era el Secretario de la Academia Florentina

Carta de D. Antonio Conca¹⁰

Ferrara, 12 de julio de 1790

Amigo y muy señor mío:

Para que vea Vm. mi deseo de dar a conocer a Vm. en cuanto lo permiten mis cortos conocimientos y relaciones, escribí a mi amigo el caballero Julio Perini una carta informativa de su mérito literario de Vm., solicitando la patente de académico de la Real Academia Florentina para Vm., y es la que tengo el gusto de incluir a Vm., lisonjeándome que le será a Vm. grata esta mi atención. A la carta informativa uní la *Historia del lujo* y la memoria sobre la limosna, que quedarán en la Academia.

El caballero Perini me encarga ofrezca a Vm. su persona. Lo mismo hago yo, deseoso que Vm. me mande con libertad, si en algo puedo servir por estas partes, pues soy y seré siempre de corazón, su más afecto amigo, Q. S. M. B.

Antonio Conca y Alcaraz

Sr. D. Juan Sempere

¹⁰ Extraída de *Noticias Literarias de Sempere*.



Carta del conde de Floridablanca¹¹

Muy señor mío:

En el momento de estar para salir de Hellín, recibí la estimable carta de V. S. con el papel en defensa de las prerrogativas de esa Chancillería,¹² del cual he leído mucha parte ya aquí, y veo que V. S. es consiguiente en sus obras, sólido, erudito y exacto. Crea V. S. que le agradezco muy de veras la memoria y que le conservo siempre en la mía. ¡Ojalá que mis facultades correspondiesen a mis deseos!, puesto que son y serán siempre de que los hombres del mérito de V. S. sean bien conocidos, apreciados y remunerados. Acepte V. S. esta declaración de mi ánimo y mande cuanto sea de su satisfacción.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años, como deseo.

Murcia, 1 de noviembre de 1796.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor y amigo,
el conde de Floridablanca.

Sr. D. Juan Sempere.

Carta de D. Juan Pablo Forner, Fiscal del Consejo de Castilla¹³

Madrid, a 13 de noviembre de 1796

Mi muy estimado amigo:

¹¹ Extraída de *Noticias Literarias de Sempere*.

¹² Se refiere a *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las chancillerías de Valladolid y Granada*.

¹³ Extraída de *Noticias Literarias de Sempere*.



En el instante que recibí el papel de Vm., me puse a leerlo,¹⁴ tanto en obsequio del autor, como llevado de la curiosidad del argumento, que para mí ha tenido en algún tiempo particular recomendación. Lo he hallado tratado con dignidad y noticias muy escogidas, que aclaran grandemente la historia de nuestros tribunales, muy olvidada de nuestros escritores. Con esto llevo anticipado este estudio, para cuando este expediente venga acá, en cuyo caso procuraremos hacer todo el honor que se merece un fiscal, que sabe algo más que el pragmatismo.

Manténgase Vm. bueno y mande lo que quiera a su afectísimo servidor y amigo,
Q. S. M. B.

Juan Pablo Forner

Sr. D. Juan Sempere y Guarinos.

2 cartas del señor Jovellanos¹⁵

Carta 1

Amigo y señor:

Si fuese posible que yo volviese a ver el artículo que me hizo el honor de leerme el otro día, tendría en ello un gran gusto. Ya sabe V. que nos interrumpieron y hay alguna cosa que pide ser vista despacio. Singularmente se necesita gran tiento para presentar a un magistrado español como poeta, y en esta parte quisiera que V., contemporizando con mi delicadeza, me permitiese hacer alguna advertencia. Ruego a Vm., pues, que no teniendo inconveniente, me haga el favor de enviarme el borrador y permitirme que le haga alguna observación. Sobre todo, mande Vm. a su afectísimo,

Jovellanos

¹⁴Se refiere a *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las chancillerías de Valladolid y Granada*.

¹⁵ Extraídas de *Noticias Literarias de Sempere*.



Madrid 6 de marzo de 1786

Sr. D. Juan Sempere

Carta 2

Mi estimado amigo y señor:

Por fin está impreso mi *Delincuente*,¹⁶ sacado por Vm. de su retrainimiento, y algo más bien vestido, para que no sea mal visto ni preso por vago. Envío a Vm. dos ejemplares y le encargo los reserve para su uso, pues no pienso por ahora publicarlo ni tengo otro objeto que vengar las injurias que le hicieron en Barcelona.

Cuando Vm. pueda devolverme mis borrones poéticos, estimaré a Vm. lo haga, pues a reserva de muy pocos versos, todos los demás deben ir al fuego, y lo merecen.

Manténgase Vm. bueno, y mande cuanto quiera a su muy fino y afecto amigo,

Jovellanos

Madrid, 19 de abril de 1787

Señor D. Juan Sempere y Guarinos

2 Cartas de D. Juan Andrés¹⁷

Mantua, 15 de septiembre de 1784.

Muy señor mío:

¹⁶Jovellanos se refiere a la impresión, que no publicación, de su obra dramática *El delincuente honrado*.

¹⁷ Extraídas de *Noticias Literarias de Sempere*.



Me alegro del pensamiento de V. de ilustrar el estado presente de nuestra literatura, y aunque creo a V. capaz de cosas mejores y más útiles, con todo no siento que se emplee V. en ésta, que le puede hacer honor. Yo, por mi parte, no podré personalmente servir a V. de las noticias que me pide, pero lo encargaré a algunos a algunos amigos de Ferrara, que lo harán con gusto y con facilidad, hallándose allí muchos juntos que se pueden comunicar las noticias necesarias. Yo sólo encargaré a V. que me piense mucho en tomar la cosa en buen aspecto y no hacer una cosa vulgar. Ni los elogios desmedidos, ni el citar letanías de autores, ni otras cosas tales hacen honor a nuestra literatura, sino escoger los ramos importantes y escoger en cada uno de ellos los sujetos y los progresos sobresalientes, y estos ponerlos en buena luz. Por Dios, no se queje V. de los forasteros que no nos conocen, y mucho menos les eche descarga por ello. La culpa es nuestra; y luego que un forastero no responda que de todas las naciones de Europa, la España es tal vez la única que no tiene diario ni gaceta literaria; otro diga que no sale sino un *Memorial Literario*,¹⁸ y que en él se dan las importantes noticias¹⁹ de todos los actos de filosofía y teología; de las conferencias privadas como de grandes academias; de los sermones de las novenas y de las traducciones que se imprimen en España, sin verse una cosa que merezca la atención de un literato, ¿qué harían sus lamentos de ustedes? Todo el mundo dará razón a los que no conocen nuestra literatura, y este mismo defecto es prueba que no la hay.

Con tiento en las teologías, en las leyes y otros estudios escolásticos. De leyes, Mayans y Finestres podrán tal vez nombrarse; pero disputadores y escolásticos, no. De teología no sé de ninguno. Con tiento en poner por elogio cosas que son comunes a todo el mundo, y de que era vergüenza para España el carecer. Y con tiento en mil otras cosas que yo no sabré prevenir, pero que me hacen temer.

Respecto al título que V. me dice, tal vez podría disgustar a muchos, pareciendo desde luego una adulación y haciendo temer del contenido de la obra. Tal vez, sencillamente, del estado presente de la literatura española, o si quiere limitarlo, desde la mitad de este siglo, dará menos que temer. Pero esto, tal vez, es sobrada

¹⁸Véase las quejas del Memorial Literario contra Sempere en los "Arts." sobre el *Ensayo* de feb 1785, dic 1786 nov 1787 sept 1789.

¹⁹Nótese el tono irónico de Juan Andrés.



sofistiquería mía, y no más. Si a V. puede ser más ventajoso el título que me escribe, no se pare en las reflexiones que seguramente harán otros, pero de que V. no debe pasar ninguna pena. Lo que importa es que la obra esté bien hecha y muestre en V. un hombre que conoce el estado de la literatura en Europa y sabe las materias de que habla. No dudo que V. la hará tal, y por esto me alegro que salga de sus manos una obra que temiera en manos de otros.

Nosotros, con querernos continuamente alabar y defender, somos como los hidalgos pobres, que necesitan demostrar sus abalorios y hablar continuamente de su nobleza, para ser estimados o despreciados por lo que son. Las otras naciones son verdaderos nobles y señores, que muestran en todas sus cosas la nobleza, sin que la hayan de ir predicando continuamente. Perdone V. la libertad que me tomo, y créala efecto de la amistad que le profeso y con que soy amigo y servidor de V.

Juan Andrés.

Carta de D. Juan Andrés²⁰

Carta 2

Mantua, 23 de marzo de 1785.

Muy señor mío:

He recibido el primer tomo de su biblioteca española con que V. me ha favorecido y de que le doy muchas gracias. Lo he leído, desde luego, pasando solamente por encima algunas partes de los extractos de las obras que me parecían poco importantes. Aunque sólo el haber leído todo el libro es prueba que me ha gustado, diré a V. con toda sinceridad que en varios pedazos me iba complaciendo de ver el buen gusto y juicio de V., y que en todos generalmente aprobaba su estilo y su buen modo de escribir, sin afectación y, al mismo tiempo, sin bajeza. Yo doy a V.

²⁰ Extraída de *Noticias Literarias de Sempere*.



mil parabienes y le aseguro un éxito felicísimo de toda la obra, y deseo que V., con amistad, me escriba la impresión que sepa haber producido entre los naturales...

B. L. M. de V. su más afecto amigo

Juan Andrés

Señor D. Juan Sempere.

Carta de D. Diego Rejón de Silva, Oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Estado²¹

Hoy, 12 de mayo de 1788

Amigo Sempere:

Tengo el gusto de noticiar a Vm. como hoy hemos hablado acerca de Vm. y de su mérito con el señor conde, el cual ha hecho grandes y repetidos elogios de la *Historia del lujo* y del juicio y crítica de su autor, prometiéndolo recompensarlo dignamente. Yo esforcé la cosa cuanto pude, y añadí que advirtiera S. E. el pícaro destino que Vm. tenía, tan pobre como indigno de su persona, y que si un padre filipense dice a la devota marquesa²² que Vm. es defensor del lujo, bastará para que sin oír razones le deje en la calle. Tornó a prometer que acomodará a Vm. y yo torno a decirle que dé memorial y se presente para lo que le acomode, sean plazas u otra cosa, porque ahora está el ánimo totalmente dispuesto a favorecer a Vm. Yo celebro haber tenido esta ocasión d manifestar al aprecio que hago de su persona y talento de Vm., y de este modo me hallará siempre, porque no tengo otro gusto que servir a quien lo merece. Sólo quiero que Vm. me corresponda con amistad y mande a su apasionado

Rejón

²¹ Extraída de *Noticias Literarias de Sempere*.

²²Nota de Sempere de la NLS: "Sempere era entonces secretario de la casa de Villena."



Carta de D. Antonio Robles Vives²³

Madrid, 22 de noviembre de 1796.

Amigo y señor:

Ha llegado su estimada carta cuando yo había leído el erudito papel de Vm. sobre el origen de los tribunales, y aseguro a Vm. sin lisonja que me ha llenado de satisfacción la erudición, claridad y elocuencia que Vm. emplea en él; y que ni yo ni otros más instruidos que yo tendrán cosa alguna que advertir. La lástima es que estos trabajos no tienen hoy los premios que tenían en otros tiempos.

Yo estoy todavía bregando con mi expediente para retirarme a mi casa y no acordarme de que hay Madrid. Entretanto, ofreciéndome Vm. a los pies de mi señora D^a Teresa,²⁴ espero que mande a su afectísimo amigo

Antonio de Robles.

Carta del Sr. Saavedra²⁵

Écija, 28 de mayo de 1801.

Mi más estimado amigo:

Recibo la de Vm. de 23 de este, con el prospecto de la *Biblioteca española económico-política*, que me ha parecido muy bien; y así entro gustosísimo en la suscripción, pero no en que sea gratis, pues todos, y mucho más los que hemos sido del oficio, debemos contribuir al costo de una obra en que se reúnan y encomienden a la

²³ Extraída de *Noticias Literarias de Sempere*.

²⁴ Teresa Bernabé Guarinos era el nombre completo de la esposa de Sempere.

²⁵ Extraída de *Noticias Literarias de Sempere*.



posteridad los materiales por cuya escasez o falta se han errado muchos cálculos políticos. ¡Ay, amigo, cuántas veces los he echado menos!

Mis ministerios, aunque fueron poco más que un relámpago, podrían suministrar alguna otra memoria a la colección; pero cuando me acometió mi accidente, se repartieron mis papeles entre las varias secretarías que tenía a mi cargo, sin intervención ni conocimiento mío, y desde entonces no he vuelto a saber de ninguno de ellos, ni he encontrado el menor borrador.

Independientemente de los papeles ministeriales, tenía yo algunos otros curiosos que había adquirido antes; pero éstos, unos están todavía en Madrid, con la mayor parte de mi librería, que me la van enviando poco a poco, y otros en el Puerto de Santa María, en cajones que aun no se han abierto. Si entre ellos encontrase yo, cuando pueda verlos, alguno que considere útil a la colección, se lo franquearé a Vm. sin la menor reserva.

Estimo en el alma sus expresiones de Vm., le deseo todo bien y me mande en lo que guste a su siempre verdadero amigo, Q. S. M. B.

Francisco de Saavedra

Sr. D. Juan Sempere

Carta de Sempere a la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País solicitando a ésta envíe circular al resto de sociedades sobre su origen, progresos y estado.

Madrid, 19 de febrero de 1785

El Sr. D. Juan de Sempere
Junta que del mismo día
Guárdese el ejemplar en el archivo,
y escríbase a las sociedades del Reino en
la forma que indica el Sr. Sempere.

Presenta a la Sociedad para su biblioteca
el tomo 1, parte de su *Ensayo de una
biblioteca española* etc., y suplica que
mediante a que uno de sus principales
artículos ha de ser el de las sociedades



Fecho en 19 de marzo de 1785

económicas del Reino, se escriba a estas una circular para que le comuniquen las noticias que indica.

Presento a Vss.

El primer tomo de mi *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III*. Como uno de los artículos más principales de esta biblioteca ha de ser el de las sociedades económicas, para poder extenderlo con la mayor exactitud, y para responder a las calumnias de un extranjero muy célebre que se ha esmerado en desacreditarlas, he determinado recoger todas las noticias que pueda relativas, no solamente a la nuestra,²⁶sino a todas las del Reino. Para conseguirlas, será muy poderosa la recomendación de Vss. Por lo cual, suplico a Vss. se dignen dispensármela, o bien escribiendo una circular a las dichas sociedades o permitiendo que el Secretario de nuestra Sociedad ponga alguna postdata en la que yo pienso escribir con este motivo, o en los términos que tengan por más convenientes.

Madrid, 19 de febrero de 1785

Fdo. Juan Sempere

Expediente formado con motivo del *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, propuesto por el Sr. D. Juan de Sempere, Individuo de la Real Sociedad de Madrid.²⁷

²⁶Se refiere a la Matritense, obviamente.

²⁷Lista de sociedades a las que se les envió circular: Almuñécar, Astorga, Baeza, Canaria, Cuenca, Granada, Jaca, La Gomera, La Laguna, León, Murcia, Oviedo, San Lucar de Barrameda, Segovia, Sevilla, Tárrega, Toledo, Tudela, Valladolid, Vélez-Málaga, Vera, Zamora, Zaragoza,



Minuta del oficio que se ha pasado a todas las sociedades económicas del Reino

Muy Sr. mío:

D. Juan Sempere y Guarinos, Individuo de Mérito de esta Real Sociedad Económica, la presentó en su Junta General de 19 de febrero próximo, el primer tomo impreso de la obra que está escribiendo intitulada *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, manifestándola por una representación que habiendo de ser uno de los artículos más principales de esta obra el de las sociedades económicas, había determinado recoger todas las noticias que pudiera ser relativas, no solamente a la de esta Corte, sino también a las demás del Reino, con el objeto de hacer más notorias al público la loables e incesante tareas de estos cuerpos patrióticos y de contradecir al mismo tiempo las calumnias de un célebre escritor extranjero, que se ha empeñado en desacreditarlas, para cuyo logro suplicaba a la Sociedad se sirviese interponer su recomendación con todas las demás.

La Sociedad ha recibido con aprecio y celebrado el mérito de esta onra, y considerando que la solicitud de este Individuo redundaba en obsequio de todas, ha creído deber ayudar su pensamiento, y en su consecuencia, ha acordado se le entreguen todas las noticias relativas a su fundación, y se han leído en ella, y que por Secretaría se escriba a las demás para que se tengan a bien de remitir por mi mano las respectivas a cada una, a fin de que este celoso Individuo pueda verificar completamente su proyecto, lo que en virtud de dicho acuerdo participo a V. S. para que se sirva hacer lo presente a esa Real Sociedad y contribuir con sus oficios a que tenga efecto esta recomendación, asegurándole al propio tiempo de que este cuerpo patriótico tendrá la mayor complacencia en emplearse en cuanto sea de su obsequio.

Dios gua. a V. S. m. a.

Madrid, 15 de marzo de 1785



D. Germano Salcedo²⁸

Dirección:
Valladolid

Valencia y abril 19 de 1785

El barón de Frignestani, Secretario de la
Real Sociedad Económica de Valencia

Junta General de 30 de abril de 1785

Únase al expediente de este asunto.

Contesta al oficio que se le pasó por
Secretaría, exponiendo remitirá todas las
noticias que haya relativas a la formación
de una obra intitulada *Biblioteca española
de los mejores escritores del reinado de
Carlos III*, propuesta por el Sr. Sempere.

Fecho

Muy señor mío:

La Real Sociedad de Amigos del País de Valencia recibió un oficio de la Real Sociedad Matritense, por el que se sirve manifestarle le ha parecido muy conveniente se faciliten por las sociedades del Reino las noticias relativas a la fundación, progresos y memorias respectivas a cada una, que necesita D. Juan Sempere para formar la obra que se ha propuesto escribir; y deseando desde luego concurrir por su parte a tan loable pensamiento, ha comisionado esta sociedad a un Individuo suyo para que disponga la ejecución de lo que se indica, y acordado que yo lo ponga en noticia de VS., a fin de que se sirva hacerlo presente a esta Real Sociedad, e igualmente asegurarle que ésta desea le

²⁸Director de la Real Sociedad de Amigos del País de Valladolid.



dispense sus órdenes, para estar cierta se dirigen todas sus ideas a que se verifiquen las piadosas intenciones de S. M. en beneficio de la patria.

Nro. Sr. gue. a VS. m. a.

Valencia y abril 19 de 1785

B. S. M. de VS.

Su más atento seguro servidor

El barón de Firgnestani

Madrid y mayo 24 de 1788

El Sr. D. Juan de Sempere

Solicita se le dé por Secretaría noticia en extracto de la historia no comprendida en los tomos publicados.²⁹

Junta que del mismo día

Contéstese a dichos con arreglo al acuerdo de este día.

Fecho 5 junio

Excmo. señor:

A solicitud mía, pasó V. Ex^a cartas circulares a todas las sociedades económicas del Reino en el año de 1784 pidiéndoles las noticias de su fundación y progresos para

²⁹El último se publica en 1789.



insertarlas en mi *Biblioteca española*; y de acuerdo de V. Ex^a se me han remitido las que han enviado muchas de ellas. Siendo la nuestra la principal de todas,³⁰ para extender su artículo con la exactitud que yo deseo y corresponde a sus particulares circunstancias suplico a V. Ex^a se digne mandar que por la Secretaría se me dé un extracto de la historia de los años no comprendidos en las memorias publicadas.

Dios gue. a V. Ex^a m. a.

Excmo. señor:

Fdo.: Juan Sempere

Real Sociedad Económica de Madrid.

4/-Sobre Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las chancillerías de Valladolid y Granada.

De Sempere a Godoy³¹

Exmo. Sr.:

Uno de los mayores males que hay en España es la oscuridad e incertidumbre acerca de los orígenes, establecimiento, autoridad y preeminencias de las dignidades, oficios y tribunales. De ella dimanar frecuentemente las dudas, alteraciones y acaloramientos que no solamente indisponen y exasperan los ánimos, sino que los empeñan en pleitos y controversias ajenas del objeto inmediato de su instituto, con gravísimo daño del Estado y de la administración de la justicia.

³⁰La Matritense.

³¹AHN, Estado, leg. 2937.



Tal es la que me ha movido a escribir de oficio el papel de *Observaciones sobre los tribunales*³² que tengo el honor de presentarle a V^a Ex^a. En él demuestro con la mayor claridad el verdadero origen del Consejo Real y chancillerías, que fueron la norma para todos los demás; los motivos que tuvieron nuestros reyes para su fundación; las ventajas que se propuso su sabia política para el Estado y para los mayores respetos de su autoridad. Disipo las dudas que había acerca de todos estos puntos, manifestando los errores en que han incurrido nuestros más célebres historiadores y jurisconsultos. Finalmente, he dado a esta materia las luces de que ha carecido por muchos siglos, en cuanto lo ha permitido la estrechez de un escrito forense y las diarias y más exigentes obligaciones de las dos fiscalías de esta Chancillería que actualmente estoy sirviendo.

Si este trabajo tan original y útil merece alguna consideración, si se debe alguna a los demás servicios que constan de la relación adjunta, y si mi desgracia no es tal que me haya colocado fuera del inmenso círculo de la beneficencia de V^a Ex^a, dígnese V^a Ex^a a favorecer la súplica que hago a S.M. e inclinar su benigno corazón a que me dispense la gracia que solicito.

Granada 30 de noviembre de 1796

Exmo. Sr.
B.L.M. de V^a Ex^a

Fdo.: Juan Sempere

Exmo. Sr. Príncipe de la Paz.

³²En realidad *Observaciones sobre el origen, establecimientos y preeminencias de las chancillerías de Valladolid y Granada*.



Requerimiento de Godoy a Sempere sobre donde ha impreso las *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las chancillerías de Valladolid y Granada*.³³

San Lorenzo, 22 de diciembre de 1796³⁴

A D. Juan Sempere y Guarinos.

He recibido el cuaderno intitulado *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las chancillerías de Valladolid y Granada*, que V.S. ha escrito y me dirigió con fecha de 30 de noviembre anterior. En su vista, prevengo a V. S. de real orden me diga con qué licencia y en donde se ha impreso dicho papel.

Dios &^a.

El Príncipe de la Paz

Contestación al requerimiento de Godoy sobre donde ha impreso las *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las chancillerías de Valladolid y de Granada* y con qué licencia³⁵

Exmo. Sr.

Con el más profundo respeto, contesto a la de V^a Ex^a de 22 del corriente, en la que de Real orden me previene V^a Ex^a le diga con qué licencia y en donde he impreso mi papel intitulado *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las chancillerías de Valladolid y Granada*.

³³AHN, Estado, leg. 2937.

³⁴En las *Noticias Literarias de Sempere* está fechada esta carta el día 20, en lugar del 22, como consta por el Mss del Archivo Histórico Nacional.

³⁵AHN, Estado, leg. 2937.



El lugar y oficina donde lo he impreso son los que se refieren en la portada del mismo papel, esto es, la Imprenta de los Herederos de D. Nicolás Moreno, en esta ciudad;³⁶ y la licencia ha sido dada por el Presidente de esta Chancillería, como igualmente la orden para el pago de la impresión, de las penas de Cámara, conforme a las leyes, ordenanzas y práctica de este tribunal. Y a consecuencia de estas diligencias, lo presenté en el Real Acuerdo, se repartió a los ministros y se extendió el Informe al Consejo, acompañándolo a él, en el expediente a que se refiere.

Lo mismo se ejecutó cuando en tiempo del antecesor al Presidente actual, D. Benito Puente, imprimió el año de 1791 mi *Alegación fiscal por la jurisdicción real en el recurso de fuerza sobre la inmunidad de Francisco de Anze y Torres*. Dio del mismo modo la licencia para la impresión el Presidente, y la orden para pagar su coste de las penas de Cámara. Y lo mismo informa la Secretaría del Real Acuerdo que se ha observado en la impresión de los escritos fiscales de mis antecesores.

En la “Introducción” a mi papel se exponen los particulares y poderosos motivos que he tenido para escribirlo. Se le disputa a mi tribunal una de sus más apreciables y honoríficas preeminencias. Se trata en el Consejo de dar regla general sobre el modo de extender las provisiones y ejecutorías. Nuestro autores han tratado ligeramente estos puntos por ser poco frecuentes en los tribunales. Y en lo poco que han escrito de ellos, han incurrido en notables equivocaciones, como lo tengo demostrado. En tales circunstancias, creí muy propio de mi oficio fiscal tratar esta materia desde su origen, con más método, claridad y copia de noticias escogidas, intitulado mi escrito *Observaciones* por las muchas que contiene no vulgares acerca de la magistratura, pudiéndolo haber intitulado *Alegaciones* o *Papel en derecho*, que son más usuales y corrientes. Pero los nombres no varían las esencias de las cosas.

Tan distante estaba, Señor Excmo., de recelar que podía haber faltado en algo a mi obligación, que creí haber contraído, con este nuevo y extraordinario trabajo, un mérito particular, concepto en que me habían confirmado sujetos doctos y bien intencionados, por lo cual me resolvía a hacer a S.M. la súplica que consta a V^a Ex^a mismo por mi mecenas, como protector tan declarado de la aplicación y el mérito, y cuya humanidad

³⁶Granada.



tengo ya experimentada personalmente en la honorífica contestación de V^a Ex^a a mi carta de enhorabuena y gracias por el incomparable beneficio de la paz.

Pero, sin embargo de que estoy muy persuadido de que en nada he contravenido a las leyes ni práctica de esta chancillería, y que por lo que toca al contenido de dicho mi papel he empleado un trabajo útil y provechoso, la pregunta de V^a. Ex^a me ha puesto en el mayor conflicto y consternación, haciéndome dudar, si acaso, a pesar de mi particular estudio y cuidado en proponer mis ideas con la moderación y decoro correspondiente, me habré deslizado en alguna expresión o doctrina menos conforme al servicio de S.M. Con este motivo, he vuelto a leer y meditar detenidamente el contexto de mi papel, y no encuentro alguna de tal naturaleza, a no ser que se tenga por tales las noticias y reflexiones sobre la importancia de la magistratura, el aprecio que han hecho de ella y de los togados nuestros reyes, y lo que estos han contribuido para consolidar el poder y autoridad de la Corona, indicando otras ventajas que pudieran sacarse de ellos. Acerca de lo cual, de los daños que por otra parte han producido los mismos y sobre la reforma de los tribunales, pensaba escribir otro papel para presentarlo reservadamente a V^a Ex^a.

Aunque sobresaltado y confuso con la orden de V^a Ex^a, quedo lleno de confianza de que, no habiendo en mi papel otros reparos más que estos, tendrá V^a Ex^a la benignidad de disculparlos como dimanados de mi celo por el mejor servicio del Rey, o a lo más, de predilección particular a mi profesión, que aunque puede haber sido indiscreta, no por eso debería graduarse de criminal, como no se gradúa de tal generalmente la de los demás empleados en otros ramos del real servicio en las suyas respectivas.

Y sobre todo, suplico rendidamente a V^a Ex^a se digne oírme, comunicándome cualesquiera reparos que se hayan hecho sobre el contenido de dicho mi papel, para dar las explicaciones y satisfacción correspondiente, en caso que los tengan, y cuando no, implorar su alta protección, como desde luego la imploro de todos modos, o para que en consideración a mis buenos deseos y trabajo extraordinario, me disimule si he incurrido en algún exceso, o para que en caso de haber contraído realmente algún mérito, incline V^a Ex^a la real piedad a que me conceda la gracia que tengo solicitada.

Dio prospere a V^a Ex^a ms. as.



Granada, 31 de diciembre de 1797

Excmo. Sr.

B.I.m. de V^a Ex^a
su más atto. servidor

Fdo.: Juan Sempere

Excmo. Sr. Príncipe de la Paz.



5/-Sobre el Informe dirigido al Príncipe de la Paz sobre la educación del Reino. (+Godoy, Príncipe de la Paz. Carta del Príncipe de la Paz a Juan Sempere y Guarinos en la que le consulta sobre la reforma de la enseñanza, el fomento de las ciencias naturales y exactas y planes de estudio, etc.; Carta a Juan Sempere y Guarinos en que le acusa recibo del informe anterior y agradece su “celo y la parte que toma en mis satisfacciones”)

Reservada³⁷ de Godoy a Sempere³⁸

Al reflexionar sobre los rápidos progresos que han hecho varias naciones europeas, que se enriquecen con nuestros metales, y lo infructuosos que han sido hasta el día los repetidos esfuerzos que ha hecho el gobierno desde la época feliz en que ocupó el trono español el glorioso abuelo de S. M. para que la industria nacional compitiese, y aun superase, a la de los países más adelantados, no puede dejar de ocurrir la justa idea de que existen causas físicas, políticas o morales que frustran las más acertadas disposiciones dirigidas a levantar la nación al grado de prosperidad y riqueza que le corresponde por las ventajas de su situación y productos naturales de su suelo y de sus colonias. No se ocultan a la sabia penetración del rey varios de los obstáculos que se oponen a la deseada felicidad pública, pero el amor <1a> a su pueblo y a cada uno de sus fieles vasallos, le hace sobrellevar ciertos males, cuyo remedio pudiera ser más sensible que ellos mismos, si de repente hubiesen de desarraigarse y la benignidad de su carácter inseparable de sus paternos deseos de hacer feliz a su pueblo, le mueve a buscar los medios más suaves y directos de fomentar las artes, agricultura, industria y comercio, de suerte que lejos de depender de los extranjeros, remarca la opulencia de nuestras antiguas ferias, nuestra abundancia y población.

Es notorio que los hombres son únicamente lo que han aprendido a ser: feroces o humanos, amantes de su patria o egoístas y adictos a partidos, ignorantes o

³⁷Real Academia de la Historia, “Colección Sempere”, 9/5210, pp. 1-69 (+1-3; 69). Granada, 15 de septiembre de 1797 (16 de julio de 1797; 25 de septiembre de 1797)

³⁸Título del editor.

Esta obra, por su propio carácter no académico y si fiscal, carece de notas de autor.



instruidos en las ciencias y artes, según les han guiado los cuerpos o particulares encargados de la instrucción general, y les han enseñado en su juventud y preparado a contribuir a la felicidad o a la ruina y desgracia de sus consúbditos.

¿Qué ventajas se deben esperar de la uniformidad de elementos y libros en todos los estudios de los dominios de S. M.?

¿Qué medios serían los más proporcionados para introducir entre los regulares el gusto a las ciencias naturales y exactas, que ellos mismos las propagasen a fin de que, formada la opinión común, contribuyese todo a promover las intenciones del gobierno, que nunca pueden ser otras que de procurar el mayor bien al pueblo?

En suma, apreciaré me manifieste VS. las reformas más prudentes que piden imperiosamente las circunstancias del día, expresando concisamente los motivos poderosos que exige la mejor y más oportuna distribución y señalamiento de los estudio correspondientes a las carreras y oficios que los discípulos intentaren seguir, y su necesidad para el mejor servicio del rey y de la nación en general.

Expondrá finalmente los arbitrios más eficaces para promover la emulación, sin cargar los fondos, pues las atenciones y el aprecio general deben ser los más poderosos estímulos, más que los premios pasajeros y pecuniarios.

Dios guíe a VS. m. a.,

Madrid, 16 de julio de 1797.

El Príncipe de la Paz.

Sr. D. Juan Sempere y Guarinos.

Puntos sobre los que versará el Informe³⁹

Acaso no se ha tenido hasta ahora en consideración la extensión de conocimientos que exige la perfección de las artes y demás ramos sobredichos, y por

³⁹ Título del editor.



esta razón no se ha dirigido la instrucción pública hacia esta importantísima fuente de riquezas, en que nunca se adelantará sin el favor de las ciencias auxiliares y, principalmente, sin la opinión pública, que tanto influjo tiene en todas las acciones humanas. Para que las providencias que S. M. tenga a bien tomar en orden al fomento de la industria, agricultura y comercio las apoye esta misma opinión y no se vean contrariadas y enervadas por las mismas trabas u obstáculos que tantas veces han eludido las mejores providencias del gobierno, y teniendo satisfacción del celo y mérito destituido de VS, estimaré mucho que me informe lo más conciso que le fuere posible sobre los puntos siguientes, ciñéndose a lo que existe, se practica o pudiera practicarse en ese Reino.

¿Qué influjo puede tener la educación que <3a> actualmente recibe nuestra juventud en la decadencia o adelantamientos de la industria y agricultura?

¿Hacia qué ramos de ésta deberá llamar la principal atención de los pueblos de ese Reino, respecto de las particulares circunstancias que concurren en ellos?

¿Por qué medios se ha de hacer?

¿Qué caudales hay en ese Reino destinados para la enseñanza pública?

¿En qué estudios se emplean estos caudales?

¿Qué ventajas se podrían esperar de que de los mismos fondos se estableciese en varias partes, y en dónde la enseñanza de agricultura, dibujo, historia natural, química, matemática, economía política, etc., aunque se suprimiesen otras menos útiles?

¿Qué método podría adoptarse para evitar la pérdida del tiempo precioso en estudios que no trajesen una ventaja verdadera y permanente al estado, ni fuesen adecuados a las circunstancias presentes, usando de alguna previsión para lo futuro?

Respuesta introductoria de Sempere a la Reservada de Godoy

Exmo. Señor.



Cuando a la mitad del siglo pasado estaba España en su mayor decadencia; cuando acababa de perder los Países Bajos; se le estaban rebelando Portugal y Cataluña; desmembrando muchísimas plazas importante en Italia y América; arruinándose su comercio y agotándose todos los manantiales de su antigua prosperidad, y cuando todo indicaba⁴⁰ y conspiraba a su próxima y total ruina, el primer ministro, Conde-Duque de Olivares, estaba empeñado en que se apellidara Felipe IV con el renombre de “Grande”⁴¹, y aun se dice que premió con un hábito de Santiago al poeta Calderón de la Barca por que en cierta comedia puso los siguientes versos aludiendo al nacimiento del príncipe D. Próspero:

“Hijo del Grande Filipo:

esto que se diga, baste,
pues no hay mas que ser, que ser
Hijo de Filipo el Grande.” <4a>

La misma España, aunque combatida, como casi todas las naciones europeas, de terribles borrascas y adversidades, no está actualmente tan flaca y lánguida como en aquel tiempo. Todos los ramos de su gobierno han adquirido nueva forma y energía desde la época feliz de la subida al trono de la augusta Casa de Borbón: se ha duplicado su población; aumentado considerablemente la agricultura; creado nuevos ramos de industria; activado el comercio; se van aclarando las ideas científicas; adelantando los estudios útiles; desestimando los de pura abstracción; refinando el gusto; purificando los principios y máximas de la moral y legislación, como no puede dejar de conocer quien tenga alguna instrucción de nuestra historia.

Además de esto, nunca la política española, tan famosa en los pasados siglos, con menos fondos y auxilios, ha negociado tratados tan ventajosos, atendidas todas las circunstancias; ha resistido largo tiempo a un enemigo irresistible, y ha salvado a la patria <4b> del más inminente riesgo y casi inevitable exterminio.

⁴⁰ Corrección en lugar de “indicando”, tachado.

⁴¹ Comillas del editor.



Sin embargo, un joven ministro, principal autor o resorte /de gran parte/⁴² de tan interesantes servicios, tiene la noble ingenuidad y franqueza de creer y reconocer que han sido infructuosos hasta el día los repetidos esfuerzos hechos por el gobierno a favor de la industria nacional; que existen causas físicas, políticas y morales que frustran las más acertadas disposiciones dirigidas a levantar /a/⁴³ la nación al grado de prosperidad y riqueza que le corresponde por las ventajas de su situación y producciones naturales de su suelo y de sus colonias. Y que no se ocultan a la sabia penetración del rey varios de los obstáculos que se oponen a la deseada felicidad pública, aunque el amor a su pueblo le hace sobrellevar ciertos males, cuyo remedio pudiera ser más sensible que ellos mismos, si de repente hubiesen de desarraigarse.

El tiempo, que acrisola el mérito de los hombres, ha demostrado que la verdadera medida del /mérito/⁴⁴ de los ministros es el bien real que han hecho <5a> al género humano y a sus naciones respectivas. Y por esta regla, ¿qué diferencia no pondría la fama entre el de V. E. y el del Conde-Duque? ¿Y cuánto mayor no será ésta, si se comparasen las ideas vanas y fantásticas de aquél con las prudentes de V. E.?

El mayor de todos los males consiste en que no los conozcan los que pueden y a quien más interesa remediarlos. Penetrados, pues, por S. M. y por V. E. los que han causado la decadencia de nuestra monarquía y retardan sus progresos, mucho tiene adelantado España hacia su felicidad.

V. E. ha fijado un principio tan evidente y luminoso, que bien conocido y aplicado, son fáciles de resolver y explicar todos los puntos propuestos.

“Es notorio -dice V. E.- que los hombres son únicamente lo que les han enseñado a ser: feroces o humanos; amantes de su patria o egoístas y adictos a partidos; ignorantes o instruidos en las ciencias y artes, según les han guiado los cuerpos o particulares encargados de la instrucción <5b> general y les han enseñado en su juventud y preparado a contribuir a la felicidad o a la ruina de sus consúbditos?”

⁴² Interpolación.

⁴³ Tachado.

⁴⁴ Interpolado.



Sobre este principio general girará todo mi Informe. Como los problemas tienen tanta conexión entre sí, que algunos no son más que extensión o ramificación de los antecedentes, serán tal vez inevitables algunas repeticiones. Mas éstas, si las hay, deberán disimularse en obsequio de su importancia y mayor claridad.

Respuesta de Godoy al Informe

He recibido el informe de V. S. sobre la educación de este reino. Examinaré su contenido y haré el debido aprecio del mérito que ha contraído en este servicio. Entre tanto, agradezco su celo y la parte que toma en mis satisfacciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Ildefonso, 25 de septiembre de 1797.

Fdo.: Príncipe de la Paz

Sr. D. Juan Sempere.



6/-Sobre Memoria para la historia de los tribunales de España

Domínguez Serrano (en nombre de Sempere) al Consejo⁴⁵

Domínguez Serrano, en nombre de D. Juan Sempere y Guarinos, del Consejo de S.M., honorario en el Real De Hacienda y fiscal de lo civil en nuestra Real Chancillería de Granada, ante V.A., en la mejor forma que proceda, digo:

Que el referido mi principal *ha compuesto una obra con el título de Memoria para la historia de los tribunales de España*,⁴⁶ la que sin duda será de mucha instrucción y utilidad para la nación; y para que se verifique la *presento* en dos tomos de a folio y en esta atención:

A.V.A. Suplico que, habiéndola por presentada, se sirva, precedido un examen o censura, conceder a dicha mi parte su superior permiso y licencia para su impresión y venta, y en ello recibirá especial mrd.

Fdo.: Domingo Gómez Serrano.

Domínguez Serrano (en nombre de Sempere) al Consejo⁴⁷

M.P.S

Domínguez Gómez Serrano, en nombre de D. Juan Sempere, del Vuestro Consejo y fiscal de lo civil de la Chancillería de Granada, ante V.A., en la mejor forma que proceda, digo:

Que en el año próximo pasado, presentó al Consejo un tratado en dos tomos titulado *Memorias para la historia de los tribunales de España*, con la solicitud de que

⁴⁵Archivo Histórico Nacional, Consejo, 5564(41)

⁴⁶Subrayado en el original manuscrito.

⁴⁷Archivo Histórico Nacional, Consejos, 5564 (41)



se le concediese licencia para su impresión, y en su vista fue servido V.A. mandar pasase a la censura del Colegio de Abogados, y *hasta ahora no ha evacuado*,⁴⁸ y mediante que para concluir el tercer tomo que sobre el mismo asunto está formando, necesita tener presentes los dos mencionados para hacer en ellos algunas anotaciones que contribuyan a la mayor perfección de la misma obra, y para que tenga efecto y se realicen los deseos de su autor mi principal, por tanto,

A.V.A. Suplico se sirva mandar, siendo de su superior agrado, *se recojan dichos dos tomo de la censura*, porque, sin embargo del estado en que se halle ésta, se entreguen a mi (?) dichos dos tomos, para el efecto que queda indicado; y realizado ésta pronto volverlos a entregar porque se continúe aquella y en ello recibirá especial mrd.

Fdo.: Domingo Gómez Serrano

Domingo Gómez Serrano acusa recibo al Gobierno de los dos tomos de la *Memorias para la historia de los tribunales de España*.⁴⁹

Recibí los dos tomos de la *Memoria para la práctica de los tribunales de España*, su autor D. Juan Sempere, fiscal de la Real Chancillería de Granada, mandados entregar por el Consejo.

Madrid, 11 de enero de 1802.

Fdo.: Domingo Gómez Serrano

Salvador de Verge, secretario del Colegio de Abogados, a Bartolomé Muñoz⁵⁰

Devuelvo a V.S. los tomos 1 y 2 de la obra titulada *Memorias para la historia de los tribunales de España*, que con oficio de 6 de junio de 1800 pasó V.S. de orden del

⁴⁸Subrayado en el original manuscrito.

⁴⁹Archivo Histórico Nacional, Consejo, 5564(41)

⁵⁰Archivo Histórico Nacional, Consejos, 5564(41)



Consejo a la censura de este Colegio, y después, con motivo de haberla pedido su autor, manda el Consejo se le devuelva.

Dios gue. a V.S. ms. as.

Madrid, 2 de enero de 1802

Fdo.: Dr. Joaquín Salvador de Verge,
Secretario.

Señor D. Bartolomé Muñoz.



7/-Sobre Biblioteca española económico-política Sempere a Pedro Cevallos⁵¹

Exmo. Sr.:

Habiendo solicitado la licencia de S.M. para la impresión de mi *Biblioteca española económico-política*, por mano de D. Mariano Urquijo, dos correos antes de su separación del ministerio, estaba bien desconfiado de conseguirla tan presto, no ignorando los atrasos y extravíos que ocasionan comúnmente tales acaecimientos. Por lo mismo, cuanto menos esperada, tanto me ha sido más agradable la noticia que V. Ex^a se sirve comunicarme en su oficio del 31 del pasado.

No tengo el honor de conocer a V. Ex^a personalmente, por lo cual, al favor de V. Ex^a, cuanto menos apasionado, tanto me confirma más en la persuasión de que mi obra puede ser útil al público y al Real servicio, que es la mayor satisfacción que pudiere prometerme.

Mis compañeros togados, no acostumbrados a ver fiscales bibliotecarios ni diaristas, ridiculizarán mi proyecto, y aun acaso, lo mirarán como una ocupación criminal e incompatible con el exacto desempeño de las de mi oficio. Ni el ejercicio del laborioso conde de Campomanes ni el de muchos magistrados que han unido a la jurisprudencia forense otros varios conocimientos, será bastante para disuadirlos, porque las preocupaciones antiguas son muy tenaces, y más cuando están fortificadas con la rivalidad, muy común entre los individuos de todos los cuerpos políticos. Pero, mereciendo mi obra aprobación y favor de V. Ex^a, poco pueden alterarme tales hablillas y pequeñeces.

A consecuencia de lo que V. Ex^a me previene en el citado oficio de 31 de diciembre, dirijo a V. Ex^a los extractos de obras de P. Juan de Mariana, D. Diego Covarrubias, Luis Valle de la Cerda y Gaspar de Pons, con la *Memoria sobre la policía de España acerca de los pobres y malentretidos*.

El pagar por entero los pliegos en el correo sería muy gravoso a los subscriptores y disminuiría mucho el despacho y propagación de la obra, por lo cual se ha concedido a los autores de otras semejantes alguna franquicia. Suplico a V. Ex^a se digne inclinar la

⁵¹AHN, Estado, 2937.



beneficencia de S.M. a que se me conceda la misma gracia en la forma que la pido por el adjunto memorial.

D. gue. a V.Ex^a. ms. as.

Granada, 10 de enero de 1801

Exmo Sr.
B.l.m. de V.Ex^a
Su más atto. servidor

Fdo.: Juan Sempere

Exmo. Sr. Pedro Cevallos.

Sempere a Cevallos(2)⁵²

Exmo. Sr.:

He recibido con la mayor satisfacción la licencia que el Rey se ha servido conceder, e por mano de V.Ex^a para la impresión de mi *Memoria sobre la policía de los pobres, vagos y malentretidos*, con los cuatro números adjuntos de mi *Biblioteca económica*.⁵³

Continúa éste con los *Apuntamientos para la historia de la jurisprudencia española* y los artículos de Juan Bautista Antoneli, un Anónimo del año de 1596, D. Luis de Castilla, Antonio Pérez y el P. Juan de Mariana, los que remito a V. Ex^a para su aprobación, en cumplimiento de su orden de 31 de diciembre.

Dio gue. a V.Ex^a ms. as.

⁵²AHN, Estado, leg. 2937.

⁵³El título completo es *Biblioteca española económico-política*.



Granada, 4 de marzo de 1801.

Exmo. Sr.

B.l.m. de V.Ex^a

Su más atto. servidor

Fdo.: Juan Sempere

Exmo. Sr. D. Pedro Cevallos.

Sempere solicita a la Sociedad Económica Matritense le envíe noticias sobre sus progresos para incorporarlos a su *Biblioteca española económica-política* (1)⁵⁴

Muy señor mío:

El Rey se ha dignado concederme su licencia por mano del Exmo. Sr. D. Pedro Cevallos para imprimir por subscripción mi *Biblioteca española económico-política*,⁵⁵ en la forma anunciada en el adjunto *Prospecto*.

Siendo el principal instituto de las sociedades económicas *socorrer enseñando*,⁵⁶ estos cuerpos pueden contribuir muchísimo para la penetración de dicha obra, franqueando noticias de sus respectivos establecimientos y fomentos que hayan dado a la agricultura, artes y comercio. Por lo cual, y no dudando del celo de esa Sociedad por el bien público, estimaré a Vs. se sirva presentárselo y suplicarle en mi nombre que coadyuve mi patriotismo suministrándome los extractos y datos que tenga conveniente y propagando las luces que se vierten en dicha *Biblioteca*.

⁵⁴Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, 170/11.

⁵⁵Véase *Epistolario*, "BE-P".

⁵⁶Lema de las sociedades de Amigos del País.



Dios guarde a Vs. muchos años.

Granada, 27 de mayo de 1801.

B.l.m. de Vs.
Su más afectísimo servidor

Fd. Juan Sempere

Sempere solicita a la Sociedad Económica Matritense le envíe noticias sobre sus progresos para incorporarlos a su *Biblioteca española económico-política* (2)⁵⁷

Sr. D. Policarpo:

Amigo y muy señor mío:

La *Biblioteca económico-política* es obra de (?) ratos(?) más aprovechados que los que otros desperdician comúnmente en sus pasiones frívolas. Lo recogido hasta ahora forma ya una instrucción muy apreciable que podrá sólo mucho más con los auxilios de nuestra Sociedad.

No se me ocultan los atrasos que generalmente padecen estos cuerpos tan dignos de la protección del gobierno. Mas ¿por qué no se ha de publicar lo que han hecho en beneficio de la industria, sea poco o mucho?

Estimaré a Vm. influya a que se me franqueen las noticias que deseo, y aun a que se suscriba nuestra Sociedad, como lo han practicado ya algunas otras.

Y mande Vm. cuanto guste a su apasionado amigo.

Fdo.: Juan Sempere

27 de mayo de 1801

⁵⁷Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, 170/11.



Respuesta a la solicitud de Sempere a la Sociedad Económica Matritense sobre sus progresos para incorporarlos a su *Biblioteca española económico-política*.⁵⁸

Granada, 27 de mayo de 1801.

El Sr. Juan de Sempere

Junta que de 13 de junio de dicho año.

Contéstesele por Secretaría que en (?) al mérito de la obra, se suscribe la Sociedad por un ejemplar, pero que teniendo publicados sus trabajos en sus *Memorias y Actas*, no puede acceder a su solicitud.

Hace presente a la Sociedad que el Rey se ha dignado concederle licencia para imprimir por suscripción su *Biblioteca económico-política*, según el plan o *Prospecto* de que acompaña un ejemplar.

Solicita que la Real Sociedad le auxilie con noticias y extractos de sus tareas, y lo mismo las demás del Reino con respecto al fomento que hayan dado a la agricultura, artes y comercio, etc.

⁵⁸Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, 170/11.

En realidad, esto no constituye una carta, sino el informe sobre lo que se ha e responder a la petición de Sempere que consta en la portada del expediente.

Véase *Epistolario*, “Sempere solicita a la Sociedad Económica Matritense le envíe noticias sobre sus progresos para incorporarlos a su *Biblioteca española económico-política* 1 e *Idem* 2.



8/-Miscelánea

Madrid, 5 de mayo de 1783

Minuta del oficio que se pasó al Sr. D. Juan de Sempere y Guarinos participándole que la Sociedad ha adjudicado el Premio de una Medalla de Oro de Cuatro Onzas a la *Memoria* que escribió, nº 24, sobre el asunto 1º, etc.⁵⁹

Muy señor mío:

La Real Sociedad Económica establecida en esta corte bajo la inmediata protección del Rey, que Dio guarde, conformándose con el dictamen unánime de la Junta que se nombró según sus estatutos para examinar las memorias presentadas y remitidas sobre problemas que se publicaron en el suplemento de la *Gaceta* de 14 de agosto del año pasado de 1781, ha adjudicado a V.S. el premio de una medalla de oro de cuatro onzas asignado al asunto de los cuatro que se propusieron por encargo particular, cuyo contexto dice “*si los que ejercitan la virtud de la caridad dando limosna, etc.*”

Enterada la Junta del mérito de la citada *Memoria* de V.S. escrita sobre este asunto, le ha adjudicado el premio ofrecido, habiendo acordado también que se imprima, con las demás que ha estimado dignas de estamparse y, asimismo, ha nombrado a V.S. Socio de Mérito para manifestarle con esta distinción el aprecio que ha hecho y hará siempre de cuantos se acreditan en obsequio y beneficio de la causa pública, todo lo cual pongo en noticia de V.S. para su inteligencia, previniéndole que en la tarde del día de San Isidro próximo la Sociedad junta en las casas consistoriales, como S. M. se ha servido mandarlo, a la cual puede V.S. concurrir y recibirá la medalla del premio, el título de Socio y papeles correspondientes.

⁵⁹Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, 47/14.

Véase *Documentos Biográficos Varios*, “Notas de las memorias cuyos autores han obtenido los premios ofrecidos por la Real Sociedad Económica de Madrid...”



Con esta ocasión me ofrezco a V.S. para servirle en lo que se le ofreciere y pido a Dios le guarde muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1783.

B.l.m. de V.S. su más atento servidor.

Sr. D. Juan de Sempere y Guarinos.

Esquela de convite a los señores socios a quienes se acompañó también algunas en blanco para que convidasen por sí a las personas de distinción que les pareciere.⁶⁰

Nuestra Real Sociedad Económica de Amigos del País ha señalado, en virtud de Real orden, el día de San Isidro, patrón de Madrid, en las casas consistoriales, a las cuatro y media de la tarde, para la distribución de premios adjudicados sobre los problemas que se publicaron en el suplemento de la *Gaceta* de 14 de agosto de 1781; y lo participo a V. de acuerdo de la Sociedad para que se sirva asistir.

El Secretario.

Sempere a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País⁶¹

Exmo. Señor:

D. Juan Sempere, con el mayor respeto hace presente a V.E. que necesita hacer constar en la superioridad la asistencia y principales encargos que ha tenido en esta Real Sociedad, desde que tiene el honor de ser individuo suyo. En cuya atención

⁶⁰Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, 47/14.

Véase *Documentos Biográficos Varios*, "Notas de las memorias, cuyos autores han obtenido los premios ofrecidos por la Real Sociedad Económica de Madrid..."

⁶¹Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, 78/11.



Suplica a V.E. se sirva acordar que el secretario⁶² le dé una certificación de lo que conste de las actas, y en la forma que sea del agrado de V.E.; favor que espera del celo y esmero con que V.E. acostumbra proteger siempre a sus individuos.

Madrid, 21 de enero de 1786

Fdo.: Juan Sempere.

Sempere a Floridablanca

S.f.

Sr.

D. Juan Sempere y Guarinos, vuestro Fiscal más antiguo en la Chancillería de Granada, puesto a los pies de V.Mag. con el más profundo respeto dice:

Que desde que V.Mag. se dignó nombrarlo para el destino que actualmente ejerce, ha contraído los particulares méritos que constan de la *Relación*⁶³ y escrito que van adjuntos y

Suplica a V.Mag. que en consideración a ellos, y a que es muy escasa para su decencia la renta que goza, sin esperanza de otros socorros que pueden disfrutar los demás ministros con las comisiones, por no tener alguna ni acostumbrarse dar en este tribunal a los fiscales; se digne V.Mag. condecorarlo con los honores y medio sueldo de Fiscal del Consejo Real; gracia que espera de la incomparable benignidad de V.Mag.

Señor

Fdo.: Juan Sempere

⁶²Policarpo Saenz de Texada Hermoso, secretario de la Matritense.

⁶³Se refiere a la *Relación de los méritos del doctor D. Juan Sempere y Guarinos*. Vid. Documentos Biográficos Varios.



Junta de Gobierno a Sempere⁶⁴

Exmo. Sr.:

Habiéndose examinado con madura reflexión en esta Junta de Gobierno el oficio de la Suprema Junta de Granada que trata de la comisión conferida a V.E. para alistar gente, armas y demás necesario a la justa defensa de la patria, con ocasión de hallarse amenazada de los franceses la capital del reino; penetrado este cuerpo de los más vivos deseos de concurrir por su parte a realizar los de la Suprema Junta y los de todo buen español, ha conferenciado largamente sobre el contenido de aquel oficio, y va a demostrar a V.E. cuanto en su razón debe exponerle.

Tres son los puntos que abraza la comisión de V.E.:

- 1º. Alistar gente que concorra a la defensa de la patria y buscar armas, caudales y demás preciso para realizar este servicio.
- 2º. Reasumir V.E. todas las jurisdicciones, si lo considera necesario; y
- 3º. Presidir las juntas de gobierno de los pueblos a que se extiende su comisión.

Sobre el primer punto no puede ofrecerse a esta Junta el menor obstáculo. Se halla prontísima a franquear a V.E. todos los auxilios que penden de sus facultades y tendrá particular satisfacción en que V.E. examine y se convenza de la exactitud de sus providencias. A este efecto hadado sus órdenes a los sres. de las diputaciones de alistamiento de hombres y apronto de caballos, a fin de que se presenten a V.E. y ejecuten cuanto les prescriba sin limitación alguna, conociendo que así lo exige el mejor servicio de S.M. a que ha aspirado esta Junta, quien no duda que así lo ejecuten, en prueba de su acreditado patriotismo.

⁶⁴AHN, Estado, 80-F, n° 70.



2º. La jurisdicción militar del ejército, la de marina, comercio y Real Hacienda son entre sí independientes. Desde que se instaló la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino, se hallan expeditas y se corresponden con los respectivos jefes establecidos en los departamentos, y en la corte con arreglo a la Real orden de 1º de octubre de este año, y sin su expreso consentimiento, les harían agravio en sustraerse de la obediencia de aquellas autoridades confirmadas por la soberana radicada en la misma Junta Suprema. V.E. no puede menos de conocer esta verdad, y que por lo mismo los vocales de esta Junta encargados de las expresadas jurisdicciones, no están en el caso de cederlas, y mucho menos cuando han desempeñado y desempeñan sus obligaciones con la mejor exactitud y esmero como es bien notorio; sin perjuicio de esto prestarán a V.E. cuantos auxilios se requieran.

El tercer punto es el más difícil de conciliar. En este pueblo, por ser una plaza de armas, no pueden tener lugar las prevenciones que hace la Suprema Junta de Granada en cuanto a la presidencia de la de Málaga. Hay un gobernante militar, presidente nato de la Junta desde el momento en que fue establecida legítimamente, y no puede dejar de ejercer su jurisdicción íntegramente ni los vocales reconocer otra cabeza, a menos que la Suprema Central lo prevenga expresamente, en cuyo caso obedecerían puntualísimamente su deliberación. A esta se agrega, como V.E. sabe, que por diversas reales órdenes está prevenido que los gobernadores militares sólo sean presididos y mandados por los capitanes generales de sus provincias. No sería de mucha satisfacción tener a V.E. por presidente, informado de talento y demás apreciables circunstancias que le caracterizan; pero no pudiendo prescindir del consejo lo que en esta parte hemos formado, no llevará V.E. a mal se suspenda este acto hasta que se nos comunique la soberana resolución que deseamos para el acierto de nuestras operaciones.

Entretanto, no habrá la menor demora en alistar la gente y demás de la comisión de V.E., y para que se persuada a que nuestro deseo no conspira sino al bien del servicio, desde luego estamos prontos a que V.E. presida las juntas de las diputaciones, pues en ellas no ocurre la dificultad propuesta con respecto al gobernador militar, y de este modo se verifica con brevedad el apronto de los auxilios que exige la patria para repeler el enemigo que la amenaza. Y si V.E. encuentra, con su superior ilustración,



algún medio para que el servicio sea más pronto y efectivo, bastaría que nos los insinuase. Fuera de lo que queda expuesto, es necesario precaver que el público de esta ciudad en quien se ha experimentado en diversas épocas de las actuales circunstancias y aun novísimamente movimientos menos conformes, sospeche de su junta para que le ofreciera suficiente motivo el verla presidida por individuo de otra aun de la Suprema de su reino. Y como que uno de los objetos más esenciales de su instituto es el de la quietud pública, corresponde que en tiempo pre?ba lo que pudiera alterarla. Si no obstante todo, la Junta Suprema de Granada estuviese autorizada expresamente con orden de la Central para presidir las subalternas por medio de sus vocales, solo nos compete obedecer. Dudamos de ellos con el antecedente de que no se nos ha comunicado alguna, ni por la Central soberana ni por otro conducto con su inserción literal. Por todo comprenderá V.E. que en lo substancial estamos conformes según debemos, y que los puntos en que nos detenemos por el justo respeto a la Central, no influye en los objetos de urgencia e interés a la causa común.

Dio gue. a V.E. ms. as.

Málaga, 14 de diciembre de 1808.

Fdo.:

Exmo. Sr.: Rafael Truxillo.
 Feliciano Molina.
 José de Ama.
 Justo Martínez de Baños.
 El conde de Guadiana.
 Pedro Guerrero.
 Antonio María Baso y Berry.
 Fernando Ordóñez.
 Fray Juan Muñoz.
 Francisco Carrillo del Valle.



Francisco Álvarez.
Luis Momalve.
Enrique Grivegnee.

Exmo. Sr. D. Juan Sempere

Es copia de su original a que me refiero y certifico.

De Sempere a su hermano Manuel⁶⁵

Querido hermano Manuel:

He recibido la tuya con la cuenta adjunta de los productos de mis bienes y su inversión hasta fin del año 1811, y quedo enterado del alcance que resulta contra mí de cinco mil trescientos veinte reales. Ten paciencia y no te enfades de que te pida más de lo que producen mis haciendas, porque la larga y penosa enfermedad de mi infeliz Teresa (que Dios haya), su funeral, etc., el atraso en los pagos de mis sueldos y otros contratiempos, me han atrasado de manera que, cuando antes me sobraba mucho para vivir con mucha decencia, ahora me encuentro lleno de deudas y sin lo necesario para los gastos más precisos.

Aunque con haberme quedado en esta sin seguir a los franceses en su retirada a Valencia he dado una prueba bien convincente de mi verdadero patriotismo, y los señores España y Cortabarría me han dicho que no tengo qué temer, no sé lo que sucederá con mi persona y mis bienes. Por todo lo dicho, he tomado a tu cargo veintidós mil reales de vellón por vías de préstamo, cuya cantidad te irá reintegrando del producto de mis bienes, y si estos no bastaren, vez qué fincas quieres que venda o que te ceda, y para tu seguridad, a más de lo que te digo en ésta, te incluyo el recibo de los 22.000.

Memorias a tu mujer, hermanos y demás familia, y rogad todos a Dios por tu querido hermano.

⁶⁵ En Archivo Histórico Provincial de Alicante, Hacienda, H. G/28



Madrid, 20 de agosto de 1812.

Juan Sempere

Carta autógrafa al Excmo. Sr. D. Ignacio Martínez de Vilella -Año 1826⁶⁶

Escmo. Sr.:

Amigo y muy Sr. mío: uno de los mayores consuelos que he tenido después de mi última salida de España ha sido la apreciable carta de V. de 3 de marzo de 1824, en la que me decía V que no olvida nuestra antigua amistad, ni dudó ni duda de mis opiniones, honradez y servicios; y que si encontrase ocasión de hacerlos valer, no la perderá. Que está usted cierto del aprecio que mis obras merecerán, pues que mis luces las sabe hace mucho tiempo.⁶⁷

Como no debo dudar de la veracidad de V. y además mi compañero y protegido de V, el Sr. Ferrer, me ha asegurado varias veces de la estimación con que V. me honra, viendo que en tanto tiempo no había encontrado V. alguna ocasión favorable al cumplimiento de su buen deseo, he atribuido esta tardanza a mi descuido en no haber solicitado mi purificación. He pensado algunas veces en volver a España para solicitarla personalmente, conociendo las dificultades del buen éxito de tales negocios siendo dirigidos por manos de agentes, pero me han retraído de mi viaje las razones que expuse a V. en mi carta de 21 de mayo de 1824, de la que, aunque mi amigo Ferrer me dijo que V. me había contestado, he tenido la desgracia de no haber llegado a mis manos tal contestación.

En tal estado, y siéndome cada día más imposible la ausencia de mi amada patria, me he resuelto a solicitar mi purificación por un medio extraordinario, pero más digno de un magistrado, y menos falible que otras pruebas en las cuales nadie sabe tanto como V. por sus talentos y por sus largas experiencias, los engaños y ardides <1> con que pueden desfigurarse los hechos más criminales y justificarse los reos más culpables. Este medio ha sido el de escribir una nueva obra en defensa

⁶⁶ Biblioteca Nacional. Sign. antigua: Mss 18.692(2); ha pasado a Mss micro 15065, Rss 227(2). París, 1826.

⁶⁷(N.d.e.) Subrayado del propio Sempere.



de las regalías de la Corona y de la potestad absoluta de nuestros soberanos, bajo el título de *Consideraciones sobre las causas de la grandeza y de la decadencia de la monarquía española*.⁶⁸ La he publicado en francés para vindicar al mismo tiempo a nuestro gobierno de las gruesas calumnias con que es ultrajado fuera de España por la ignorancia de nuestra historia y nuestra legislación.

En estos periódicos se ha anunciado ya esta obra como muy realista, según podrá ver en la adjunta copia de un artículo de Aristarco, que es uno de los más antiliberales. Como tal ha sido también considerada en la embajada, en donde he puesto un ejemplar para el Rey N. Sr., dos para los Sres. Ministros de Estado y de Gracia y Justicia y otro para V., y se me ha prometido su dirección a la mayor brevedad posible.

El ejemplar para el Sr. Calomarde va acompañado de un memorial en el cual suplico a S. M. que, en consideración a este nuevo escrito, se digne declararme purificado de cualesquiera errores u opiniones menos conformes a su real servicio que puedan encontrarse en otros anteriores. Mi nueva obra abunda en sentido tan realista que me temo que no agrade a muchos de los máspreciados de tales, porque está dictada por el mismo espíritu de Fiscal del Rey que V. presenció cuando en tiempos más tranquilos merecí por él grandes aplausos y ser premiado extraordinariamente con los honores de Consejero de Hacienda y una pensión de 20.000 reales. Pero teniendo la fortuna de ver a V. cabeza del Consejo y de ser, como se me ha asegurado, muy amigo del Sr. Calomarde, confío que su protección vencerá todos los obstáculos que pueda oponer a mi justificación la lastimosa divergencia de las opiniones, aún entre los más fieles vasallos de S. M. Quiera Dios no privarme de este consuelo, que es el que más deseo para acabar la corta vida <2> que me queda menos tristemente.

No sé si se han remitido ya o cuándo se remitirán por la embajada los ejemplares que he entregado.

S. V. tiene la bondad de contestarme, vivo en Rue Saint Honoré, nº 314, para lo que V. quiera mandarme.

⁶⁸(N.d.e.) Subrayado en el mss.



Dios guíe a V.Md., como se lo ruega su desgraciado compañero y siempre
affmo. amigo de V.q.s.m.b.

Sempere

Excmo. Sr. D. Ignacio Martínez de Vilella. <3>

Espagne

Al Excmo Sr. D. Ignacio Martínez de Vilella
Governador del Real y Supremo Consejo de Castilla.

Madrid. <4>⁶⁹

⁶⁹(N.d.e.) Adjunto, efectivamente, y también manuscrito, se encuentra el artículo publicado por el *Aristarque Français* en 1826.